Samaná - Caldas, noviembre 04 de 2026.

ESTUDIO PREVIO.

A continuación se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo 002 del 03 de enero de 2025 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En el año 2007 surge la Ley 1122, por medio de la cual se efectúan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el año 2011 la ley 1438 la cual reforma el SGSSS, en ese contexto y con orientación del sistema general de seguridad social en salud, la mencionada ley 1438 de 2011, busca generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto la Dirección Territorial ha planeado la concurrencia de acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en **el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud**, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población las cuales son adoptadas por el Municipio para el plan de intervenciones colectivas.

Dentro del Marco de atención primaria en salud se encuentra el Modelo de salud preventivo y predictivo, como un eje vertebrador del Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo en construcción para una Colombia Potencia Mundial de la vida y para la transformación del sistema de salud en el país. El modelo tiene soporte en la jurisprudencia constitucional, la ley estatutaria, la sentencia T-760 de 2008 y sus 25 órdenes, la ley Estatutaria 1751 de 2015, y la sentencia C-313, pero también la observación 14 del Pacto Internacional por los Derechos Económicos, sociales y culturales-PIDESC, la Ley 1122 y la 1438 en lo referente a atención primaria y red pública hospitalaria, así como innumerables resoluciones de la Organización Mundial de la salud.

Debe tenerse presente que la salud en todas las políticas debe ser una condición estructural que permita que, el conjunto de las acciones del Estado, se encaminen a garantizar las condiciones para el disfrute del más alto nivel de salud de toda la población. Por esta razón a nivel político, programático y operativo el modelo debe actuar en interacción vinculante con todos los sectores a cargo de los determinantes sociales y en una perspectiva de eliminación de las desigualdades.

La base para el modelo preventivo y predictivo es la adscripción poblacional a Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales para garantizar la prestación de los servicios de salud coordinados y completos, en los que se incluye la articulación de las acciones de gestión de riesgo individual con cargo al PBS y las intervenciones colectivas con cargo a los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, que den respuesta a las necesidades de la población y de su entorno en el territorio, coordinando con las acciones y políticas de los

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

diferentes sectores, en el ámbito de los determinantes sociales y del diálogo y el empoderamiento de la comunidad.

Par ello, se requiere equipos básicos en salud, enmarcados en:

a) Equipos médicos interdisciplinarios territoriales EMIT: La puesta en marcha técnica y operativa de esta visión, con la participación coordinada de actores sectoriales y transectoriales, marca el inicio de un periodo de transición hacia un modelo de salud preventivo y predictivo en el que se intervienen los determinantes sociales de la salud y todas las políticas públicas aseguren la coordinación y cohesión para garantizar derechos fundamentales como la alimentación, al agua, a la vivienda, al saneamiento básico, el ambiente sano, al trabajo decente, que permiten en conjunto realizar una vida digna para todos y todas.

Los EMIT se subdividen en tres:

- **Territoriales:** ejecutan acciones de promoción de la salud y de gestión del riesgo, que están conformados así: 1 médico general, 1 profesional de enfermería, 1 profesional en psicología y de 5 a 10 auxiliares de enfermería. Cada uno de estos últimos está a cargo de un rango de familias variable que en promedio puede ser de 400 a 500 familias, vinculados a centros de Atención Primaria en Salud o a puestos y centros de atención de cada hospital público. Estos corresponden a los equipos básicos descritos en la Ley 1438 de 2011.

- **Complementarios:** ejecutan acciones de gestión de riesgos colectivas. Están conformados por profesionales y técnicos. Serían financiados con cargo a los recursos del Sistema general de participaciones (SGP), subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema destinados a las intervenciones individuales. Estos equipos tendrán cobertura municipal y su número dependerá del número de equipos territoriales.

- **Equipos de Especialistas:** conformados por médico Familiar, internista, pediatra, cirujano y gineco-obstetra. Se financian con cargo al Plan de Beneficios de Salud – PBS.

Basados en lo enunciado, con cargo a la Subcuenta de salud pública estarían los equipos básicos complementarios, que realizaran acciones enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC-, que según lo definido en la resolución 295 de 2023, son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones

El PIC es un plan de beneficios que se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

El Artículo 3 de la resolución 295 que modificó artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, definió las responsabilidades a los departamentos y distritos en cuanto a la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, en marcados en procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución

De igual manera, el municipio deberá concurrir, subsidiar y complementar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud, mediante las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Es entonces que en aplicación de los postulados que inspiran el Estado social de derecho, en consonancia con la normatividad vigente, Resolución 518 del 2015, modificada por la resolución 3280 de 2018 y por la 0295 del 27 de febrero de 2023; y teniendo en cuenta el deber de la Alcaldía Municipal de potencializar y concertar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas se estableció la necesidad de adelantar estrategias y programas para la promoción de factores protectores y prevención temprana dentro de los siguientes componentes:

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES
Campo de acción transectorial que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de las situaciones y condiciones crónicas, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano, más allá del evento en salud.

SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
Campo de acción transectorial que busca garantizar el derecho a la salud mental y convivencia ciudadana mediante la transformación positiva de las situaciones y condiciones prevalentes en salud mental y convivencia en las diferentes etapas del curso de vida de la población, con equidad y enfoque diferencial en los territorios cotidianos para contribuir al bienestar y al desarrollo humano y social.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

Campo de acción transectorial y multilateral que busca garantizar el derecho a la alimentación sana de toda la población en las diferentes etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, mediante la transformación positiva de la salud nutricional, la calidad e inocuidad de los alimentos, y la gestión de la seguridad alimentaria y nutricional en los territorios cotidianos, favoreciendo el desarrollo humano sostenible, el bienestar y la calidad de vida.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
Conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A FAMILIAS GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Conjunto de acciones de promoción de la salud, prevención, superación, recuperación y mitigación de los riesgos o daños en la salud. Implica trabajar en una perspectiva de salud concebida como parte del bienestar físico, mental y social que trasciende la ausencia de enfermedad e implica contar con condiciones que favorecen el desarrollo de las capacidades para ejercer plenamente la libertad en condiciones de vida dignas.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

Espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del curso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, así mismo reducir la carga de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo, como la Tuberculosis, Infección Respiratoria Aguda y Enfermedad de Hansen, mediante acciones promocionales, gestión del riesgo y acciones intersectoriales.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD:
Es un mecanismo mediante el cual diferentes personas, en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de incidir en la definición de los asuntos colectivos y transformar su propio entorno.

En materia de salud, se busca lograr la intervención de la comunidad a través de las personas usuarias del sistema de seguridad social, en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:
En el Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGTBIQ+ y otras poblaciones por condición y/o por situación, del Plan Decenal de Salud Pública Resolución 2367 de 2023, se incluye en la política pública acciones para la implementación

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

del programa PAPSIVI en armonización con el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) y otros programas sectoriales que contribuyan con la atención integral en salud física, mental y psicosocial. Lo anterior amparado en la ley 1448 de 2011 prorrogado por la Ley 2078 de 2021, por medio de cual se busque brindar la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorando así las condiciones de vida y el entorno de la población enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con en el Plan Departamental de Desarrollo y el Plan de Acción en Salud se implementará por medio del PIC la estrategia de caracterización social y ambiental con la población víctima del conflicto armado.

SALUD Y AMBITO LABORAL:
El Plan de Intervenciones Colectivas, bajo la estrategia de entornos laborales para el bienestar, radica en la necesidad de fortalecer las condiciones de salud y bienestar en los espacios de trabajo. Esta estrategia busca promover ambientes laborales saludables, reducir los riesgos ocupacionales y mejorar la calidad de vida de los trabajadores informales de la economía popular y comunitaria a través de intervenciones que integren la prevención de enfermedades, la promoción de la salud mental y física, y la creación de un entorno de trabajo seguro y saludable. Es esencial para identificar las características específicas de los entornos laborales en cada municipio, determinar las necesidades prioritarias y diseñar estrategias adaptadas que aborden de manera integral los factores de riesgo. De esta manera, se garantizará una implementación eficiente de las intervenciones, contribuyendo a la mejora del bienestar laboral y al fortalecimiento del tejido productivo en cada comunidad

ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ:
Conjunto de acciones orientadas al desarrollo de mecanismos y estrategias integrales que fortalezcan los factores protectores para una vejez digna, activa y saludable, conllevando a fortalecer las habilidades físicas, psicológicas y sociales de las Personas Mayores y aquellas que día a día ejercen o desempeñan la labor del cuidado desde un entorno familiar y social, para promover pautas de autocuidado y el fortalecimiento de las redes sociales. La Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC permite adelantar acciones relacionales con la posibilidad de articulación y sostenibilidad dentro de las acciones del sector salud y los demás sectores, dentro del trabajo multi e intersectorial. Es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La RBC desde el componente de salud, invita a realizar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación para las personas mayores y sus cuidadores/as, y aporta a los procesos de rehabilitación integral. Para tal fin, se reconoce que la RBC cuenta con un componente de intervención familiar y comunitaria, pero lleva consigo un proceso de incidencia en el ámbito político local, donde la participación se constituye en el eje articulador.

HABITANTE DE CALLE:
El plan de intervenciones colectivas en la estrategia de reducción de riesgos y daños

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

asociados al estilo de vida de las personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, es fundamental para comprender a fondo las condiciones específicas de esta población vulnerable. La situación de las personas en calle está marcada por la exposición constante a una serie de riesgos, como enfermedades infectocontagiosas, violencia, adicciones y desnutrición, entre otros, que agravan su condición de marginalidad. Estas acciones permiten identificar de manera precisa los factores sociales, económicos y de salud que inciden en la vulnerabilidad, lo cual es crucial para diseñar estrategias de intervención adaptadas a sus necesidades y contextos particulares. Asimismo, el diagnóstico generado facilitará la formulación de acciones preventivas y de mitigación, orientadas a reducir los daños actuales y prevenir futuros riesgos, impulsando procesos de inclusión social, mejora de la calidad de vida y acceso a servicios básicos.

El Municipio de Samaná cuenta con la presencia de la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ***, quien a través de los tiempos se han caracterizado por su labor al servicio de la salud en el municipio. Adicionalmente, la E.S.E. El Hospital San José ha ejecutado el plan de intervenciones colectivas bajo la estrategia Atención Primaria Social basada en la idea de integralidad de la atención según las necesidades de las personas y en el principio de equidad como orientador de la acción familiar y comunitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, le corresponde al Municipio de Samaná desarrollar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) contemplado en la Resolución 295 de 2023 para lo cual debe contratar con la IPS pública del área de influencia para este caso la E.S.E. Hospital San José de Samaná, ya que dicha Institución cumple con las características de calidad de las intervenciones colectivas, cumple criterios de capacidad técnica y operativa, reúne las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la atención de Salud de SGSSS y lo establecido por el Sistema Único de Habilitación.

Cabe anotar que este tipo de procesos ya se han desarrollado anteriormente en el municipio, con el fin de fortalecer cada vez más la Salud Pública.

Es entonces que, el Municipio de Samaná celebro contrato interadministrativo con la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA** tendiente a **DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PSPIC.**

Ahora bien, la E.S.E requiere para llevar a cabo la tarea encomendada el contratar a un equipo interdisciplinario que apoye en la ejecución del citado contrato, por lo que se requiere la contratación de una persona natural que coordine el programa.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR OBJETIVOS DEL CONTRATO.

La presente contratación pretende fortalecer a la Hospital San José de Samaná, con una persona idónea que apoye eficaz y oportunamente las actividades necesarias para la ejecución de los procesos que se direccionan en la entidad.

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO COORDINADORA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL.

3 - ALCANCES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato de ser requeridas en el mismo.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Actualizar y mejorar continuamente los formatos.
8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
9. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
10. Asumir todas las supervisiones que le sean asignadas por parte del Gerente.
11. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités evaluadores que conforme la entidad para analizar las propuestas presentadas en virtud de los procesos contractuales adelantados.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
13. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos a los que apoye.
14. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de la ESE Hospital San José de Samaná; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
15. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **HOSPITAL**. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad del **HOSPITAL**, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes,

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

proyectos y/o actividades del **HOSPITAL**.
16. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **HOSPITAL.**
17. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
18. Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la ESE CONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar seguimiento a cada una de las actividades a realizar por los profesionales del equipo básico y complementario, certificando al final de cada mes con su firma que el cronograma se cumplió
2. Realizar la programación de actividades PIC a realizar durante la ejecución del contrato y realizar ajustes si se requieren Plan de Trabajo del Proyecto en forma mensual y entregarlo al supervisor
3. Concertar y revisar el cronograma de actividades de cada uno de los profesionales del equipo básico, certificar su cumplimiento.
4. Cargar al *DRIVE* asignado por el Municipio, los soportes de ejecución de las actividades del PIC, según el cronograma, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.
5. Entregar en forma presencial y mensual, los soportes físicos en la instalación de la alcaldía, según cronograma asignado.
6. Asistir y verificar que el equipo básico asista a las capacitaciones requeridas para la ejecución del PIC, que la secretaria de desarrollo social- unidad salud programe.
7. Realizar inducción y re inducción al equipo cuando haya un cambio en la contratación de los mismos o, de ser necesario, solicitarla al municipio
8. Informar al supervisor los cambios que sucedan en el equipo básico (deberán entrega actas de liquidación anticipadas y los documentos del nuevo profesional con el cumplimiento de requisitos dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos), así como los cambios en los cronogramas de ejecución que deberán estar soportados de manera documental.
9. Realizar el cargue a la plataforma SISPRO de la información que el Ministerio de salud requiera.
10. Coordinar las reuniones con la veeduría o instancias de control social para el seguimiento del PIC
11. Realizar seguimiento mensual los indicadores y entregar informe de su avance y entregar informe final según formato que contempla una información general e informe de cada una de las estrategias, debidamente firmado.
12. Garantizar que los soportes de las entregados de ejecución se realicen en los formatos entregados por la DTSC, los cuales podrán agregarse el logo de la entidad que representa.

Perfil del contratista: Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E Hospital San José de Samaná, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

requerido es el de un profesional en áreas de la salud o trabajo social, quien deberá poseer como mínimo un año de experiencia profesional que permita asesorar las actividades de la E.S.E.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Samaná Caldas.

Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se estima en **DIEZ MILONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, los cuáles serán cancelados en dos pagos al finalizar los meses de noviembre a diciembre cada uno por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas.

El valor de los honorarios se fija conforme al contrato suscrito con el Municipio de Samaná.

4- FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades de la E.S.E Hospital San José de Samaná, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente proceso.

5. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801.

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC V14_0801	80	11	17	06 Asistencia administrativa o de oficina permanente.

6- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la modalidad de Contratación Directa en su tipología de contrato de prestación de servicios profesionales, se requiere contratar una persona natural o jurídica encargada de realizar el objeto contractual para la E.S.E Hospital San José de Samaná. El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Acuerdo 002 del 03 de enero de 2025, en su numeral 6 del artículo 13 establece la celebración de esta clase de contratos.

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

7- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista por parte de la E.S.E Hospital San José de Samaná Caldas serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante títulos de idoneidad y los certificados de experiencia laboral requeridos para la ejecución del contrato.

8- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**.**

Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Articulo 37 del Acuerdo 002 del 03 de enero del año 2025.

10- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Gerente de la E.S.E Hospital San José de Samaná, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

11- PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO __X___

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com

Se expide en Samaná - Caldas el cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO POR

STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS
Supervisora.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		04/11/2026
Revisó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		04/11/2026
Aprobó	Stefanny Yiseth Ortiz Claros. Gerente.		04/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Cra. 9ª. No. 4-79 Teléfono 8658003 Telefax 8658763
hsanjosesamana@hotmail.com